CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC".

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Gerencia General Regional de Apurímac, con RUC Nro.205227141762, con domicilio legal en el Jr. Puno Nro. 107, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gerente General Regional, Mag. **RAÚL ÁNGEL GUTIÉRREZ RODAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07261686, autorizado a suscribir el presente en virtud a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR; y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA, con RUC N° 20172968253,representada por su Alcalde, Ing. Abel Manuel Serna Herrera, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43480779, que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Publica.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, es una persona jurídica de Derecho Público, cuenta con autonomía técnica, presupuesta/ y administrativa en asuntos de su competencia y se encuentra apto para suscribir Contratos y Convenios en beneficio de la colectividad en general. Cuenta con su Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones con los recursos humanos y logísticos suficientes para realizar las funciones recomendadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, es una persona jurídica de derecho Público, cuenta con autonomía técnica, presupuesta/ y administrativa en asuntos de su competencia y se encuentra apto para suscribir Contratos y Convenios en beneficio de la colectividad en general.

Gobierno Regional de Apurimac

Municipalidad Distrital de Talavera

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

- El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Este sistema nació con el Decreto Legislativo N° 1252 y entró en vigencia desde el 24 de febrero del año 2017, un día después de la publicación oficial de su respectivo Reglamento. El 16 de setiembre de 2018, se publicaron el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252
- El Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- La Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS ANTECEDENTES

- Con Oficio N° 342-2019-MDT-DA, de fecha 26 de junio del 2019, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Talavera, remite el estudio de Pre-Inversión en estado activo y situación viable del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC"** con código único de inversiones 2444397.
- Con Oficio N° 343-2019-MDT-DA, de fecha 26 de junio del 2019, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Talavera, solicita al Gobierno Regional de Apurímac la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Talavera y Gobierno Regional de Apurímac para la fase de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC"** con código único de inversiones 2444397.
- Con Oficio Nº 433-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 10 de octubre de 2019, el Gobierno Regional de Apurímac acepta a ser unidad ejecutora de inversión (UEI) para la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC"**, con código único de inversiones 2444397. Debido a que tiene la capacidad técnica, operativa y financiera.

Con Oficio N° 0651-2019-MDT-DA, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Talavera comunica el cambio de la competencias de OPMI Y la unidad formuladora (UF) a favor del Gobierno Regional de Apurímac, en el mismo documento remite la Municipalidad Distrital de Talavera el proyecto de Convenio Interinstitucional para la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC"**, con código único de inversiones 2444397.

CLAUSULA QUINTA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Interinstitucional, es establecer los términos y condiciones para la delegación de competencias exclusivas de LA MUNICIPALIDAD al GOBIERNO REGIONAL para que gestione y ejecute el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45º de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Gobierno Regional de Apurimac

Municipalidad Distrital de Talavera

comprometiéndose gestionar el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC"** con código único de inversiones 2444397.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

DEL GOBIERNO REGIONAL

a) Registrar en el Banco de proyectos a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) mediante la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI)
b) Priorizar el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC",** mediante Acuerdo de Consejo Regional para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230
c) Gestionar todos los procesos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto en mención ante PROINVERSIONES y la CONTRALORÍA GENERAL De La República y otros entes que ameriten.
d) En el marco del TUO de la Ley N° 29230 (obra por impuesto), registrar y aprobar el Expediente Técnico del proyecto citado.
e) Ejecutar el Proyecto, de acuerdo con el estudio definitivo aprobado y en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (obra por impuesto)
f) Transferir el Proyecto, una vez concluida su ejecución a LA MUNICIPALIDAD, para su operación y mantenimiento.

DE LA MUNICIPALIDAD

a) Delegar a EL GOBIERNO REGIONAL las competencias exclusivas de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades le competen, para que esta se encargue de ejecutar el proyecto de Inversión Pública en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (obra por impuesto) materia del presente convenio.

b) Encargarse de la Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública, una vez concluido y transferido, para lo cual deberá suscribir las Actas correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍAS

El presente Convenio no afectará la organización y funciones de las partes, las mismas que intervienen en el ejercicio de sus atribuciones.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

Dada la naturaleza del presente convenio, su vigencia es indeterminada, entrando en vigor a partir de la fecha de su suscripción

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por cualquier de la siguiente causal

a) Por acuerdo mutuo de las partes previa comunicación por escrito con una anticipación no menor de 30 días
b) Si cualquiera de las partes incumpliera con alguna de las obligaciones en el presente convenio

CLÁUSULA DECIMA: DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones así mismo las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcance de todas y cada una de las clausulas estipulados en el presente convenio.

Gobierno Regional de Apurimac

Municipalidad Distrital de Talavera

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran conocer el contenido del documento y de toda y cada una de las cláusulas de este convenio y se compromete a respetarla de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidad el mismo

MAG. RAÚL GUTIÉRREZ RODAS
Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

ING. ABEL MANUEL SERNA HERRERA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera.